



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27769

Concepción del Uruguay, 07 de noviembre de 2022.-

Visto:

La Nota N° S-1652, Libro 68, ingresada en ésta administración municipal en fecha 09 de octubre de 2020, el Decreto N° 27.295 del 09 de febrero de 2022, y;

Considerando:

Que, por la citada nota, desde la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes Municipal, el funcionario a cargo de la misma Sr. Sergio Richard, en forma conjunta con la entonces Directora de Turismo Sra. María Laura Saad, refieren al Contrato de Locación para Publicidad en Cartelería celebrado oportunamente con la firma Montañana Publicidad.

Que, sucesivamente se procedió a la renovación de dicho Contrato con la firma señalada mediante el dictado del correspondiente Decreto, siendo el último de ellos el N° 27.295 del 09 de febrero de 2022, cuya vigencia finalizara el 21 de octubre del presente año 2022.

Que, en razón de encontrarse vencida dicha locación en fecha 20 de octubre de 2022, el Secretario de Cultura, Turismo y Deportes Municipal Sr. Sergio Richard, interesando dar continuidad al contrato en cuestión, solicita un nuevo presupuesto a la firma Montañana para igual propósito, es decir, la colocación de dos (02) carteles estáticos en la Ruta Nacional N° 14 Autovía Mesopotámica "General José Gervasio Artigas" a fin de publicitar la Ciudad de Concepción del Uruguay –en el marco del artículo 29º, inciso "d", punto 5º de la Ordenanza N° 9622–, es decir cuando un bien o servicio requerido solo puede ser provisto por un único proveedor. Desde la citada empresa se actualiza el presupuesto por el plazo de un año –22 de octubre 2022 al 22 de octubre 2023–, por un importe de \$1.182.407,00 (fojas 108).

Que, encontrándose autorizado por el Sr. Presidente Municipal, se remite lo actuado al Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, quien pasa al Departamento Contaduría, área desde la cual su jefa interina Sra. Sandra Moscatelli informa la Cuenta a imputar el gasto.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal pertinente, remitiendo lo actuado a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Autorícese la renovación del Contrato de Locación para Publicidad en Cartelería entre la firma **Montañana Publicidad** de Hugo Fernando Montañana y la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por el período comprendido entre el 22 de octubre del año 2022 y el 22 de octubre de 2023.

Artículo 2º: Determinase la contratación –realizada en el marco del artículo 29º, inciso "d", punto 5º de la Ordenanza N° 9622–, en la suma de pesos un millón ciento ochenta y dos mil cuatrocientos siete con 00/100 (**\$1.182.407,00**).

Artículo 3º: Establécese que la suma indicada en el artículo segundo será abonada en dos (02) cuotas iguales de pesos quinientos noventa y un mil doscientos tres con 50/100 (\$591.203,50).

Artículo 4º: Encomiéndese a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos de ésta Municipalidad la formalización e instrumentación del nuevo Contrato de Publicidad en Cartelería Estética, por el plazo consignado en el artículo primero de la presente normativa.

Artículo 5º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21104100436.

Artículo 6º: Remítase a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 7º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Sergio Darío Richard

Srio de Cultura, Turismo y Deportes